

EXENTA N° 0535 /

SANTIAGO, 15 MAYO 2008

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C.
- b) Lo establecido en la ley 17.931 del 08 de Mayo de 1973.
- c) Delegación de facultades, Resolución N° 722 de fecha 18 de abril de 2006.
- d) Lo establecido en el Reglamento Administrativo "Documentos y Normas de la D.G.A.C.", RAM – REG 01.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección Meteorológica de Chile, tiene como función principal la de proporcionar información meteorológica básica y procesada que requiere la Aeronáutica y proveer servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas que requiere el país para su desarrollo. Además realizar investigación meteorológica, en coordinación con organismos nacionales e internacionales, y administrar el Banco Nacional de Datos Meteorológicos.
- b) Que la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, es el organismo de alto nivel que ejerce la administración marítima del litoral y aguas sometidas a jurisdicción nacional.
- c) Que, con el propósito de que ambas instituciones puedan intercambiar información, y en general, cooperar mutuamente en aquellos ámbitos que son de interés común para las partes, en razón de las funciones específicas que cada una de ellas desarrolla.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección Meteorológica de Chile y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con fecha 30 de enero de 2008.
- 2.- **DEROGASE**, el convenio suscrito entre la Dirección Meteorológica de Chile y el Servicio Meteorológico de la Armada, de fecha 03 de enero de 1992.

Anótese y Comuníquese.-



Myrina Araneda Fuentes
MYRINA ARANEDA FUENTES
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
DIRECTORA

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
- 2.- Dirección Meteorológica de Chile, Subdepto. Pronósticos
- 3.- Dirección Meteorológica de Chile, Subdepto. Climat. y Met. Aplicada
- 4.- Dirección Meteorológica de Chile, Sección Planificación y Gestión
- 5.- Dirección Meteorológica de Chile, Registratura (A)